



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SINCE 1819
El Gobierno de Bogotá
en el Corazón del S.S.A.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

1. GENERALIDADES

Fecha de Elaboración del Estudio:	FEBRERO 2026
Dirección y/u Oficina Solicitante:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Proceso de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Naturaleza:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Subred integrad de servicios de salud Sur ESE para asegurar la atención integral e integrada de servicios de salud bajo el enfoque de la atención primaria social en las localidades de Usme, Tunjuelito, Ciudad Bolívar y Sumapaz, asignadas en el acuerdo 641 de 2016 y garantizando a su población el derecho fundamental a la salud estipulado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015; requiere entre otros, contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos la prestación de los servicios de salud de forma oportuna, continua, pertinente, segura y accesible, cumpliendo los criterios exigidos en la Resolución 3100 de 2019 y su manual de planeación del talento humano servicios asistenciales versión MIS-OD-03 V13 o su modificación y/o actualización.

De igual forma, el Distrito Capital armonizado el Plan Decenal de la Salud Pública 2022-2031 y el Plan Nacional de Desarrollo, expidió el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura", que es el instrumento estratégico y operativo que incorpora los elementos orientadores y metas que guía, el Modelo de Salud establecido los objetivos estratégicos y recursos para mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias y comunidades, lo cual queda incorporado en dicho documento bajo el capítulo "Fortalecer el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido" y el quinto objetivo estratégico "fortalecer la gobernanza institucional, en el marco del modelo de relacionamiento con la ciudadanía, garantizando los criterios diferenciales de accesibilidad, enfoque de derechos, participación y el control social, en aras de generar una visión amplia de las expectativas y necesidades brindando respuesta oportuna a las mismas, logrando así mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios."

Así las cosas, emerge la necesidad de la contratación de personal en el área administrativa que coadyuve para prestar el objeto misional de la subred, que es la prestación de servicios de salud, cumpliendo de igual forma con los fines y funciones del estado implícitos en la Constitución Nacional.

En este sentido, la Dirección Administrativa para operativizar los objetivos anteriormente descritos, requiere de la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de perfil **PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV**, con título de formación universitaria profesional en ingeniería biomédica, electrónica, mecatrónica o afines, tarjeta profesional expedida por el COPNIA o el cuerpo colegiado que aplique según en casos reglamentados por la ley, y Registro de Inscripción de Talento Humano expedido por el INVIMA para intervención de tecnología biomédica de riesgo IIb -alto- y III -muy alto-, para realizar las actividades de apoyo a la gestión de la Dirección Administrativa.

Idoneidad y Experiencia: Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se tendrá en cuenta que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que se cumpla con el nivel académico y demuestre la idoneidad mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes que determinan las normas vigentes sobre la materia y, la cual se evalúa según reputación, experiencia, independencia de ideas/conflicto de intereses, dedicación del tiempo al debido desempeño de las actividades e idoneidad colectiva, lo cual se acredita a través de certificados de antecedentes y pruebas psicotécnicas.

3. JUSTIFICACION



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
2008
2.ª Avenida de Colombia
de Bogotá D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.

El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente:

Que los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: *Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Sub red integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate.*

Asimismo, conforme a Resolución No 1138 de 2024, dispone en su numeral 4.26 **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:** *Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: **1. No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar. 2. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar 3. por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.**

Que el subproceso de **INGENIERÍA BIOMÉDICA**, perteneciente a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, tiene el objetivo de garantizar el uso eficiente de los equipos biomédicos mediante planes y programa de mantenimiento preventivo y correctivo, calibraciones a equipos, capacitaciones de uso adecuado, rondas de inspección, gestión de la tecnología y atención de la mesa de tecnología, con el fin de optimizar el funcionamiento de los equipos en condiciones de eficiencia, contribuyendo a sostener lo más económico posible el costo de operación del hospital y la seguridad a nuestros grupos de interés. Por lo anterior se requiere contar con un **(01) perfil PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV** con el fin de apoyar la supervisión y coordinación de las actividades técnico-administrativas de mantenimiento de la tecnología biomédica en los hospitales de 3er y 4to nivel de la entidad, con especial énfasis en la tecnología de alta complejidad que se encuentra en funcionamiento en servicios de salud críticos para la salud humana, además de la red de gases medicinales, así como de los equipos generadores de gases medicinales en sitio por compresor.

4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA
-----------------------------	---

5. CÓDIGO UNSPC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de contratación de personal	80	8011	801117	80111701

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Nadie es perfecto
T. 312 3000 000
www.bogota.gov.co

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

1. Realizar las actividades de jefatura de producción para la producción de aire medicinal en sitio por compresor de la Unidad de servicios de salud asignada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente que regula el cumplimiento de las Buenas Prácticas de manufactura (BPM) para producción de aire medicinal en sitio por compresor, Resolución 4410 de Noviembre de 2009 y según guía de inspección de BPM para la fabricación, llenado y distribución de gases medicinales adoptados por la Resolución 2011012580 de abril de 2011 y demás actividades relacionadas en el manual de gases medicinales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
2. Asegurar la operación, el mantenimiento y la calibración de los equipos e instrumentos de análisis del sistema de producción de aire medicinal en sitio por compresor de la unidad asignada.
3. Participar en el entrenamiento y capacitación continua del personal involucrado en la producción de aire medicinal en sitio por compresor.
4. Asegurarse que todo el personal que ingresa al área de producción de aire medicinal use adecuadamente el equipo de protección personal y cumpla con las normas de higiene.
5. Vigilar el cumplimiento de los requerimientos y acciones encaminadas al cumplimiento de BPM.
6. Participar en el estudio de quejas y reclamos de la producción de aire medicinal del Hospital Meissen.
7. Evaluar y auditar al proveedor responsable del contrato de tercerización del sistema de producción de aire medicinal en sitio por compresor.
8. Velar por que se elaboren, actualicen y manejen procedimientos que aseguren la ejecución de la operación del sistema de producción de aire medicinal en sitio por compresor.
9. Vigilar el mantenimiento de instalaciones y equipos componentes del sistema de producción de aire medicinal en sitio por compresor.
10. Aprobar las instrucciones relacionadas con las operaciones de fabricación, incluyendo los controles durante el procesado y asegurar su estricto cumplimiento en el sistema de producción de aire medicinal en sitio por compresor
11. Asegurar que los registros de producción del sistema de producción de aire medicinal en sitio por compresor, sean evaluados y firmados por la persona designada, previamente a someterlos a disposición de control de calidad.
12. Asegurar que se lleven a cabo las debidas comprobaciones del procesado y las calibraciones de los equipos de control del sistema de producción de aire medicinal en sitio por compresor, las cuales deben ser registradas y estar disponibles.
13. Realizar el inventario de equipos biomédicos propios, en alquiler, comodato y tercerizados de las diferentes unidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E cada cuatro meses o según requerimiento del supervisor.
14. Realizar la actualización periódica del formato institucional GA-TBI-FT-05 REGISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN, ingresando en este los datos por él requeridos asociados al desarrollo de las actividades operativas del subproceso de Ingeniería Biomédica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
15. Proyectar, supervisar, apoyar, coordinar y, según sea requerido, ejecutar el plan de mantenimiento preventivo de la tecnología biomédica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
16. Supervisar, apoyar, coordinar y, según sea requerido, ejecutar las actividades de mantenimiento correctivo diario y de urgencia que sean solicitadas en los centros de atención de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
17. Supervisar, apoyar, coordinar y, según sea requerido, ejecutar el plan de capacitaciones en buen uso y manejo de la tecnología biomédica dirigida al personal asistencial de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
18. Supervisar, apoyar, coordinar y ejecutar, con periodicidad mensual, rondas de verificación y seguridad de equipos biomédicos de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
19. Supervisar, apoyar, coordinar y, según sea el caso, ejecutar traslados y/o cambios de ubicación de tecnología biomédica entre las diferentes Unidades de Servicios de Salud, cuando sea requerido, cumpliendo con el procedimiento establecido por el área de activos fijos de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E.
20. Realizar y/o apoyar la gestión para el ingreso de tecnología y/o equipos médicos nuevos, siguiendo los protocolos y lineamientos institucionales y del subproceso de Ingeniería Biomédica, cuando sea requerido.
21. Apoyar la etapa de verificación e instalación de nuevo equipamiento biomédico que ingrese a la Subred, cuando así se requiera.
22. Realizar actualización periódica de las hojas de vida de los equipos biomédicos y bases de datos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., conforme normatividad vigente aplicable y lineamientos del subproceso de Ingeniería Biomédica.
23. Responder oportunamente a las solicitudes recibidas por el subproceso de Ingeniería Biomédica, tanto de origen externo, así como interno, en los términos que establece la ley y según lineamientos institucionales.
24. Gestionar el archivo físico, digital y/o magnético generado y/o asignado al área y necesario para la ejecución de las actividades contractuales, de acuerdo a lineamientos institucionales.
25. Realizar la entrega de informes de gestión de carácter mensual, soportando las actividades operativas y/o administradas durante el mes, de conformidad con los lineamientos del subproceso de Ingeniería Biomédica.
26. Apoyar la gestión del programa institucional de tecnovigilancia, cuando sea requerido.
27. Cumplir las actividades asignadas por el supervisor del contrato que sean inherentes al perfil y objeto contractual.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
S. Unidad Operativa de Servicios
de Salud E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Es por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 6.743.740).

FORMA DE PAGO:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. reconocerá al contratista los honorarios pactados hasta por la suma de CINCO MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS PESOS MCTE (\$5.872.700) contra entrega y verificación de los productos y actividades contratadas los cuales deberán ser certificados por el Supervisor del contrato.

El pago se realizará por producto entregado y aceptado, o por cortes mensuales basados exclusivamente en la validación de los entregables, sin que ello genere horario, subordinación, continuidad laboral o vínculo de carácter laboral con la Entidad.

Para efectos del trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá:

- Presentar mensualmente, a través del aplicativo SIASUR, el informe de ejecución de actividades, junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en los porcentajes establecidos por la ley, documentos que serán objeto de revisión y validación por parte del Supervisor del contrato.
- Cargar en la Plataforma Transaccional SECOP II el informe de actividades y la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en los porcentajes legalmente exigidos

Con cada pago, el contratista deberá cargar a través de la Plataforma Transaccional SECOP II el informe de actividades firmado junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión, Riesgos Laborales, en el porcentaje establecido por la Ley.

8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Bogotá D.C. - En las sedes de cobertura de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E., tanto urbanas y rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será desde el perfeccionamiento del contrato hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Considerando las actividades a realizar por el contratista en la Entidad no se exigirán garantías y teniendo en cuenta que no supera los 120 SMMLV.

11. SUPERVISIÓN

CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APOYO A LA SUPERVISIÓN

Quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales de contratación y supervisión establecidos por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1988
T. 01 (01) 494 0000 ext. 1000
www.bogota.gov.co

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	NO. ANEXO	VALOR: ANEXO
--	-----------	--------------

12. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD

CRITERIOS

Idoneidad y Experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista	X	Título de formación universitaria profesional en ingeniería biomédica, electrónica, mecatrónica o afines, tarjeta profesional expedida por el COPNIA o cuerpo colegiado según aplique, Registro de Inscripción de Talento Humano expedido por el INVIMA para intervención de tecnología biomédica de riesgo IIB -alto- y III -muy alto-.
Profesional		
Tecnólogo		
Técnico		
Bachiller		
Otros		

EXPERIENCIA	Objeto de Experiencia	Meses y/o Años
Laboral		
Profesional		
Relacionada	X	Tres (03) años de experiencia relacionada con la actividad a desarrollar.

Adicionalmente se verificó que el/la contratista **NO ESTÁ INMERSO/A** en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin.

13. MATRIZ DE RIESGO

Los análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los mismos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFEECTO	ASIGNACIÓN
Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes	60% el contratista y 40% la empresa, lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALA DE
REQUISITOS Y ESTUDIOS PREVIOS
DE LOS CONTRATOS

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

Sociales o políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% empresa
Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	BAJO	Medio - Alto	Retraso en la entrega, mayor costo de la mismas y desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	70% el contratista y 30% la empresa lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato
Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	MEDIO - BAJO	Alto	desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato y llevarlo a un feliz termino
Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regimenes especiales (regalias, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	MEDIO - BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% la empresa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN PÚBLICA
CON SECTORES DE ECONOMÍA
Y DE SERVICIOS PÚBLICOS

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	MEDIO - BAJO	Medio - Alto	Retraso en los bienes y mayor costo	50% la empresa y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.
Ambiental	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes	BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y pasivos ambientales	30% la empresa y 70% el contratista, teniendo en cuenta que en este último recae la responsabilidad de los planes de manejo ambiental

14. FIRMAS AUTORIZADAS:

FREDY ORLANDO CORREDOR CAMARGO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)

FREDY ORLANDO CORREDOR CAMARGO
SUBGERENTE CORPORATIVO - ORDENADOR DEL GASTO

15. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El suscrito Director de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETO SEÑALADO

JULIES KATHERINE LEÓN BELTRÁN
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO



